



LEY N° 362

FERIADO PROVINCIAL: ESTABLECIENDO COMO TAL EL DIA 2 DE ABRIL.

Sanción: 08 de Mayo de 1997.

Promulgación: 28/05/97. D.P. N° 1693.

Publicación: B.O.P. 02/06/97.

Artículo 1°.- Establécese Feriado Provincial el día 2 de Abril de cada año, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.